



Grupo Municipal Popular

FRANCISCO PASTOR ARNAO, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de MULA, presenta al **PLENO PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PROPUESTA DE ACTUACION AL AYUNTAMIENTO DE MULA PARA INICIAR EL EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2021 DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MULA**

EXPONE:

PRIMERO.- Que, la crisis global generada como consecuencia del COVID-19 está llevando a familias y negocios Muleños a situaciones muy lamentables. Esta pandemia no solo amenaza nuestra salud, también el futuro económico y laboral de muchas empresas y familias de nuestra localidad. Somos conscientes que lo más importante en este momento es la contención del virus y la salud de las personas, sin embargo venimos reiteramos una y otra vez que resulta

SEGUNDO.- Una de las medidas al alcance de las Administraciones Locales a fin de contribuir a paliar las consecuencias económicas, sociales y laborales que familias, empresas y autónomos vienen sufriendo como consecuencia del Covid-19, son las bonificaciones y exenciones de impuestos, tasas, tarifas y precios públicos, siempre sobre la base de que los referidos incentivos fiscales se ajusten a la legalidad vigente.

TERCERO.- Desde el Grupo Municipal Popular creemos que se puede seguir aprovechando los remanentes positivos de las arcas municipales que se han podido ahorrar gracias a las distintas partidas de evento que no se han venido celebrando y que se van a dejar de celebrar lamentablemente durante el 2020 y 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mula acuerda iniciar los expedientes de **MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2021** en los siguientes términos:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, establecer un estudio pormenorizado para proponer bonificaciones, reducciones, a inmuebles vinculados a negocios considerados pequeña y mediana empresa o autónomos, así como a las familias afectadas por un ERTE o despido producido durante el ejercicio 2020 y con efectos de las mismas ejercicio 2021.
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y/O APERTURA**, bonificar al 99% la tasa a los sujetos pasivos, con carácter especial y con efectos exclusivos para el período impositivo 2021 de la cuota tributaria de esta tasa por la apertura de actividades y/o establecimientos



Plaza Ayuntamiento, 8 - 30170 Mula (Murcia)
e-mail: fpastor@aytomula.es



U01471cf79000f0cb9b07e40a6da0c3ao

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index>.



Grupo Municipal Popular

al objeto de favorecer la reactivación económica del municipio por la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO**, se suspenda la aplicación de esta Tarifa a establecimientos afectados por el Covid-19 durante el período impositivo 2021.
- **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, establecer una bonificación del 20% sobre aquellos vehículos afectos a actividad comercial, empresarial o pequeño autónomo, así como para aquellas familias que se han visto afectadas por ERTE o despido durante el ejercicio 2020 y efectos 2021.
- **TARIFAS DE AGUA POR LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE**, establecer bonificaciones sociales a aquellas familias, empresas o autónomos que se hayan visto afectados por ERTES, DESPIDOS o pérdidas de ingresos superior al 40% de la facturación durante el ejercicio 2021.
- **SUPENSIÓN DEL PAGO RELATIVO A LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, QUIOSCOS, CAFETERÍAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2021.**
- **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**, establecer criterios de equidad, cuando existen pérdidas patrimoniales, así como las adquisiciones son de padres a hijos, quedando las bonificaciones de la misma como sigue:

-95% si el valor catastral del suelo es inferior a 25.000 Euros

-60% si el valor catastral es superior a 25.000 Euros y no excede de 45.000

Euros

-40% si el valor catastral es superior a 45.000 Euros

Debiendo cumplir los requisitos establecidos en la ordenanza actual.

En Mula a 15 de Octubre de 2020.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo. Francisco Pastor Arnao

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA



Plaza Ayuntamiento, 8 - 30170 Mula (Murcia)
e-mail: fpastor@aytomula.es



U01471c179000f0cb9b07e40a6a0c3a0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index>.